Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de julio de 2019

- RESOLUCION Nº 49/19 -

VISTO:

Las Resoluciones N° 33/18 y N° 31/19 de Reglamento Interno de este Cuerpo Colegiado;

La Resolución N° 39/19 – de autorización de Licencia Especial a la Concejal Fernández y convocatoria a concejal Suplente;

La Resolución N° 45/19; artículo 2° de convocatoria a concejal Suplente;

La nota presentada por la Señora Norma Edith Merino de fecha de ingreso 24 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno – Resolución 31/19-, contempla el estado de gravidez de alguna de sus Miembros, y establece el consiguiente régimen de licencias por maternidad;

Que mediante Resolución N° 39/19 se autorizó la licencia especial por maternidad a la concejal Elisabet Marilina Fernández;

Que asimismo mediante Resolución N° 45/19 se autorizó a convocar a la Señora Norma Merino;

Que con fecha 24 de julio de 2019 la señora Merino, no acepta la convocatoria a concejal Suplente;

Que corresponde convocar al próximo concejal suplente que en orden de posición recae en la Señora María Leonides Muñoz - (Acuerdo N° 320/2015 de la Junta Electoral Provincial);

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge de los artículos 117º -inciso 6)-; 129° inciso b); y concordantes de la ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
- RESOLUCION -

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia de la señora Norma Edith MERINO, DNI N° 25.689.865 a cubrir el cargo de concejal suplente del Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN).-

ARTÍCULO 2º: CONVOCASE a la concejal suplente perteneciente al Bloque del Movimiento Popular Neuquino, señora María Leonides MUÑOZ, DNI N° 32.842.219 para cubrir la vacante del bloque, a raíz de licencia especial por maternidad otorgada a la concejal Elisabet Marilina Fernández. El mandato popular será ejercido por el término comprendido desde la fecha de aceptación al cargo hasta el día 15 de noviembre del año 2019, inclusive, con goce integro de indemnizaciones por el desempeño del cargo electivo (Artículo 7° Anexo III - Resolución 31/19).-

ARTÍCULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1040.-

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo